

R.M. 41/2024-2025

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado; Ley 482 - Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y otras normas conexas.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283 establece que: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en el mismo marco legal en su artículo 284 establece que el Concejo Municipal estará compuesto por concejales y concejalas elegidas y elegidos mediante sufragio universal.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, en su Artículo 34 Parágrafo I indica que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias .

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, Numeral 4, indica que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, puede dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Artículo 14, Numeral 37, del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, la de Autorizar mediante Resolución Municipal, el Receso Legislativo anual de los Concejales Municipales.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,



## RESUELVE:

**Primera.-** Autorizar el Receso Legislativo Anual de la Legislatura 2024-2025, para las Concejales y los Concejales Municipales, a partir del lunes 23 de diciembre del 2024 hasta el viernes 10 de enero de 2025, debiendo retornar al desarrollo de las actividades legislativas el lunes 13 de enero de 2025.

**Segunda.-** Establecer que se podrá convocar de manera virtual a Sesiones Extraordinarias en casos de emergencia.

**Tercera.-** Las actividades administrativas del Concejo Municipal deberán desarrollarse de manera normal, debiendo los funcionarios coordinar sus vacaciones de manera independiente.

**Cuarta.-** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir toda la documentación que requiera ser considerada por las Comisiones del Concejo Municipal para su tratamiento, hasta el día viernes 13 de diciembre de 2024.

**Quinta.-** Disponer la suspensión de los plazos establecidos en el Reglamento General del Concejo Municipal, para el tratamiento de la documentación existente en la Institución a partir del lunes 23 de diciembre del 2024 al viernes 10 de enero de 2025.

**Sexta.-** La Directiva del Concejo Municipal, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

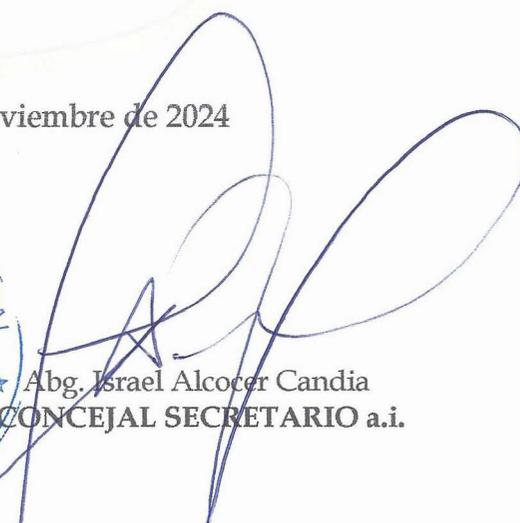
**Séptima.-** Remitir la presente Resolución Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de noviembre de 2024

  
Sra. Silvana Mucarzel Demetry  
CONCEJALA PRESIDENTA



  
Abg. Israel Alcocer Candia  
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

